

La única vía franca que nos queda es entender el trascender de manera distinta de la hasta aquí imaginada.

Se necesitará bosquejar la nueva significación haciéndola desde la región del espíritu.

En éste se dan distancias de creciente o decreciente intimidad con respecto a un centro, a un yo. Determinados estados fluyen rozándolo, sacudiéndolo, apoderándose en su fluir a veces de él. Aquí es donde el espíritu vive de sí mismo, de su fluir silente y recogido. Es a este sub-mundo al que llamamos lo inmanente. Y a este estar volteado sobre sí, a esta actitud en la que el mundo de las imágenes internas constituye la vivencia última, denominamos *inmaner*.

Frente a esta interiorización extrema tenemos una actitud contrapuesta. Aquel empinarse del espíritu, levantándose de sus bajales, estirándose hacia el mundo. La dirección de su trayecto es ¡afuera! Atraviesa veloz su interior manantial, su sub-mundo. Todo esto queda rezagado a segundo plano, todo esto es trascendido en el trascender. No el espíritu mismo, sino un aspecto de él, lo inmanente, es lo trascendido en el trascender.

Al llegar el espíritu al mundo, a lo trascendente ¿ha de romperse acaso? ¿dejar de ser lo que ha sido? Nó, tiene que seguir permaneciendo lo que ha sido, espíritu puro, que ilumina cuanto toca como a los objetos la luz.

## *El Problema de la Trascendencia noseológicamente considerado.*

(Por el Dr. Francisco Miró Quesada)

### 1.—Esclarecimiento del problema.

#### a) Trascendencia en general y trascendencia cognoscitiva.

El Dr. Alarco, ha tratado brillantemente el problema de la trascendencia en su forma más general, preparando así el terreno, para su particular tratamiento noseológico (o epistemológico, empleamos ambas palabras en un mismo sentido).

Las conclusiones a las que arribamos en esta ponencia tal vez no estén del todo de acuerdo con las del anterior ponente. A nuestro entender, si bien la mayor parte de nuestros conocimientos se "presenta" o mejor se "vive" como trascendente, la trascendencia no es un requisito fundamental para la validez del conocimiento. El conocimiento es posible sin que sea necesario demostrar la trascendencia de sus contenidos o por lo menos asumirla. Esto vale, si no para todos, para muchos de sus aspectos. De todas maneras, en el caso en que en todas o en algunas de sus manifestaciones deba de aceptarse la trascendencia, en cuanto un salirse de sí de la conciencia, una ruptura de su círculo de inmanencia, la ponencia del Dr. Alarco es de verdadera importancia, porque en ella se plantea en forma clara y precisa la enorme problemática derivada del "hecho" de la trascendencia. La trascendencia es un fenómeno eminentemente espiritual, y el conocimiento es la manifestación cumbre del espíritu. De modo que si se acepta su trascendencia, hay que abordar inevitablemente toda la problemática que de este dinamismo espiritual se deriva.

Si —como dijo nuestro estimado colega—, el problema de la trascendencia ontológicamente considerado está mal planteado y sus límites se pierden en las brumas de la vaguedad, epistemológicamente hablando la situación no es mejor. La palabra trascendencia (tanto ontológica cuanto epistemológicamente) está cargada de una multiplicidad significativa tal, que es casi imposible adentrarse en los auténticos problemas del trascender cognoscitivo sin antes haber precisado cuidadosamente el sentido de las palabras empleadas. Por esta razón empezamos nuestra ponencia con un análisis de la palabra. Sólo sabiendo a ciencia cierta el significado de los términos que usamos, podremos fijar los límites estrictos del problema de la trascendencia noseológica y de su posible tratamiento.

#### b) Esclarecimiento de la palabra.

El origen de las más peligrosas confusiones filosóficas, estriba, casi siempre, en la falta de análisis de las palabras que se emplea. Por ello, empezaremos analizando los diversos significados que tiene la palabra trascendencia empleada en un sentido estrictamente epistemológico.

### I.—La trascendencia como definición.

Trascendencia del objeto conocido es su subsistencia extracónciente. También puede definirse de las siguientes maneras, todas equivalentes:

Trascendencia es la diferencia entre el objeto mentado y el acto que lo mienta, tanto en su aspecto cualitativo como en su aspecto material (por cualidad del acto, debe entenderse la posición afirmativa, dubitativa o negativa del sujeto que lo ejerce. Por materia del acto debe entenderse el contenido cognoscitivo sobre el que se ejerce el acto, que es, estrictamente hablando, y prescindiendo de la cualidad, un contenido de conciencia).

Trascendencia es la cualidad del objeto de ser para sí, y no para un sujeto.

Trascendencia es la duración de la existencia del objeto, independientemente de la existencia del acto que lo conoce o que lo mienta.

El objeto sobre el que se ejerce el acto cognoscitivo, y que cumple todas las condiciones de la definición, se denomina objeto trascendente.

### II.—La trascendencia como vivencia.

El conocimiento de los objetos, presupone la vivencia de los objetos: El objeto conocido es dato de conciencia. Hay objetos que al ser vividos se presentan como trascendentes. Es decir, dan la impresión de que si se dejara de considerarlos cognoscitivamente, si se dejara de tener conciencia de ellos, seguirían existiendo, seguirían durando en el tiempo.

Esto no quiere decir de que en realidad sean trascendentes, es decir que cumplan la definición de trascendencia. Los objetos del sueño, dan la impresión de trascendencia, son vividos como independientes del sujeto que los sueña, y sin embargo, **para el hombre en estado de vigilia**, no son ya trascendentes, no siguen presentándose como tales.

### III.—La trascendencia como hipótesis.

La separación de los objetos vividos, en objetos vividos como trascendentes, y objetos vividos como no-trascendentes, suscita en

el espíritu el deseo de explicar esta diferencia. Hay muchas maneras de explicar este problema. Una de ellas es asumir que los objetos vividos como trascendentes, cumplen la definición de trascendencia. Por esta razón, las vivencias que les corresponden, dan al sujeto aquella impresión especial. En este caso, la palabra trascendencia, indica una hipótesis, la hipótesis de que hay objetos que cumplen la condición impuesta por la definición de la trascendencia. Es hipótesis porque pasa de lo dado a lo no dado. Pasa de la impresión de la trascendencia de un objeto, (lo dado) a la certidumbre de que a dicha impresión corresponde un objeto que cumple la definición (lo no dado, ya que sólo se da vivencias o impresiones). La hipótesis de la trascendencia, como todas las hipótesis necesita una prueba.

#### IV.—La trascendencia como "realidad".

Al decir que un objeto es trascendente, se puede dar a entender, que dicho objeto cumple las condiciones impuestas por la definición, es decir que dicho objeto, no sólo se presenta trascendente en la vivencia, ni que creemos que es trascendente, porque es la única manra de explicar dicha vivencia, sino que es en sí trascendente.

Vemos pues que las palabras "trascendencia" y "trascendente", se pueden emplear, desde el punto de vista noseológico, en cuatro sentidos, relacionados entre sí, pero completamente diferentes. Por lo general los filósofos han confundido estas diversas significaciones, sobre todo la tercera y la última, y han dejado de ver o han descuidado la segunda, que es fundamental, porque es el origen de todo el problema. (A continuación veremos que hay todavía otro sentido de la palabra trascendencia, pero que sólo puede comprenderse después de efectuar ciertas aclaraciones preparatorias).

Para dilucidar el rol que juega la trascendencia, tomada en sus acepciones noseológicas, en la Teoría del conocimiento, debemos antes que nada, precisar qué se entiende por problema epistemológico (o noseológico, o teórico-cognoscitivo). Sabiendo que se entiende por trascendencia, y cuál es la demarcación de una genuina problemática epistemológica, se podrá plantear el problema adecuadamente y dejar la vía lista, sinó para su solución, por lo menos para su tratamiento.

## 2.—Demarcación de la problemática epistemológica.

### a) Criterio delimitativo de una disciplina en general.

Hay dos maneras de fijar los marcos dentro de los cuales va a desarrollarse una disciplina cognoscitiva cualquiera. La primera consiste en definir su objeto, la segunda en evidenciar los contenidos cognoscitivos sobre los que dicha disciplina actúa. El primer método parece a primera vista el más expedito. Pero sin embargo, las Ciencias, y en general todas las disciplinas cognoscitivas, no se han creado con una conciencia clara de sus fines. Han surgido conforme el hombre se iba planteando determinadas exigencias racionales, exigencias que dependían de factores contingentes y la mayor parte de las veces, imprevistos. Por esta razón, casi todas las Ciencias están íntimamente conectadas, y poseen ciertos aspectos en que no pueden diferenciarse adecuadamente. Incluso el conjunto de las Ciencias deductivas, que parten de definiciones para determinar su objeto, presentan una gran dificultad cuando se quiere determinar precisamente su campo de acción.

Por eso el segundo método, aunque es menos exacto y más restringido, es el más seguro. Una Ciencia, no es hoy lo que fue ayer. Ha cambiado, ha evolucionado. Pero a pesar de todos los cambios, y tenga mucho o poco de común con sus estados anteriores, hay un grupo de objetos hacia los cuales está orientada. El mejor criterio para delimitar el sentido de dicha Ciencia, su significado actual en el conjunto de las disciplinas humanas, será evidenciar los caracteres esenciales a dicho grupo de objetos. Esto no impide que posteriormente los objetos que entran dentro de su consideración, sean ampliados o restringidos. Pero de todas maneras, se habrá conseguido cierta unidad, y sobre todo cierta seguridad, porque se habrá partido, no de una posición arbitraria del espíritu, sino de un hecho real e innegable.

El grupo de objetos hacia el cual está orientada una disciplina cognoscitiva determina su diferencia específica, y su límite relativo, factores que permiten precisar con la mayor exactitud posible el campo de su problemática, fundamento de su adecuada comprensión.

- b) Delimitación del campo de la Teoría del conocimiento.—  
Dato cognoscitivo y dato epistemológico.

La Teoría del conocimiento, como toda disciplina cognoscitiva (no es propio antes de haber discutido la naturaleza de la Ciencia, llamarla Ciencia) tiene un grupo especial de objetos (por objeto debe entenderse simplemente meta, fin, contenido de conocimiento). A pesar de la gran variedad de posiciones que han asumido los filósofos respecto del conocimiento, a pesar de las grandes evoluciones que ha sufrido la disciplina en sí misma, es innegable que la Teoría del conocimiento está orientada hacia un conjunto de objetos, que le infunden su carácter peculiar. Este conjunto de objetos se caracteriza esencialmente por ser datos del conocimiento. No son datos de conocimiento, sino datos del conocimiento.

Hay una gran diferencia entre el dato de conocimiento y el conocimiento como dato. El dato de conocimiento es cualquier objeto hacia el cual se oriente la actividad cognoscitiva. El conocimiento como dato es cuando el conocimiento se toma a sí mismo como objeto de conocimiento. Entonces el conocimiento se ofrece a sí mismo, es dato, es objeto, término de su propia actividad. El criterio para diferenciar a la Teoría del conocimiento de las demás disciplinas cognoscitivas es, como se ve, sencillo. Siempre que el dato, sea un objeto cualquiera, pero no sea el objeto "conocimiento" la disciplina no será Teoría del conocimiento. Si el objeto hacia el cual está orientada, es el conocimiento, en todos sus aspectos y modalidades, la disciplina será Teoría del conocimiento. Al dato de conocimiento, de cualquier especie, lo denominamos "dato cognoscitivo".

Al dato de conocimiento, en cuanto es a su vez conocimiento, mejor dicho, al dato del conocimiento, o al conocimiento como dato, lo llamamos "dato epistemológico". Lingüísticamente no hay diferencia esencial entre ambas denominaciones, pero "dato epistemológico", tiene la ventaja de recordar que es el dato que da origen a la Epistemología.

Toda la estructura de la Teoría del conocimiento está determinada por la índole peculiar de los datos hacia los cuales está orientada. Su problemática se reduce esencialmente al dato epistemológico. La Teoría del conocimiento debe estudiar el conocimiento en cuanto dato, en cuanto se da a la conciencia del sujeto

cognoscente. Y sus problemas, tanto descriptivos como explicativos, (comunes desde luego a toda disciplina cognoscitiva) son problemas referentes a esta clase de datos.

El criterio práctico para saber cuándo un dato es meramente cognoscitivo y cuándo es epistemológico, es sencillo. Para conocer un objeto cualquiera, el sujeto cognoscente, debe cumplir una serie de condiciones. Debe ejercer una actividad, diferente a las actividades que persiguen otra finalidad. Cuando la actividad que ejerce el sujeto cognoscente sobre el objeto, logra cumplir dichas condiciones, se dice que el objeto es un objeto conocido. Cuando dicha actividad no se dirige a un objeto cualquiera, sino precisamente sobre aquellas condiciones, dicha actividad constituye un conocimiento del conocimiento. Y el dato que la orienta es un dato epistemológico. El dato epistemológico está pues constituido por el conjunto de las condiciones, de las formas o de las estructuras, a las que debe conformarse una actividad cognoscitiva para ser tal.

### 3.—Trascendencia y condición del conocimiento.

#### a) Conocimiento inmanente y trascendencia.

Para ubicar convenientemente el problema de la trascendencia en el conjunto de la problemática epistemológica, es necesario considerarlo desde el punto de vista de las condiciones del conocimiento. Todo aquello que es condición de conocimiento, es decir todo aquello que es imprescindible para que se lleve a cabo un acto de conocimiento, es dato epistemológico.

Hay dos clases de datos epistemológicos: generales y específicos. Los generales son aquellos que se presentan en todo acto de conocimiento, cualquiera que éste sea. Los especiales son los que se presentan sólo en cierta clase de conocimientos. Para esclarecer el sentido epistemológico de la trascendencia, hay que ver, antes que nada, si es dato epistemológico general o especial.

De antemano puede afirmarse que no es dato general. Existe una especie de conocimiento, de enorme importancia cuya esencia es casualmente prescindir en absoluto de toda trascendencia: el conocimiento inmanente o conocimiento reflejo.

El conocimiento inmanente puede definirse como aquel conocimiento en que el acto prescinde de su objeto y se toma a sí mis-

mo como objeto. La definición de trascendencia no es aplicable a esta clase de conocimiento, porque si el acto se toma a sí mismo como objeto, es lógico que al desaparecer, desaparezca su objeto. El objeto no sigue durando cuando se extingue la conciencia que lo capta, porque es esta misma conciencia. En el conocimiento inmanente como lo ha establecido tan bien Husserl, no hay diferencia de naturaleza entre el acto cognoscitivo y el objeto conocido. (Ideas, general introduction to pure Phenomenology. English translation. Consciousness and natural reality. Pág. 123).

b) La trascendencia y el conocimiento científico en sus diversas modalidades.

Si se analiza no ya las condiciones generales del conocimiento sino las condiciones especiales de las diversas ramas científicas, se verá que la trascendencia tampoco se presenta como dato epistemológico.

Cada grupo de conocimientos, según sea la región de datos cognoscitivos hacia los que está orientado, debe valerse de determinadas formas, categorías o condiciones cognoscitivas. Pero entre estas formas no se halla en ningún caso la trascendencia.

En las matemáticas, la condición fundamental es la coherencia entre las definiciones, los postulados y las demostraciones, coherencia que se funda esencialmente en el principio de no contradicción (en la actualidad está ya en desuso fundamentar las matemáticas en las formas de la intuición). En la Física y en la Química, se presenta un complejo de condiciones, entre las que destacan preminentemente la causa, la sustancia, la dación concreta, etc.

En Biología la finalidad juega un rol preponderante, además de las formas lógicas de género y especie, bases imprescindibles de toda clasificación.

En Psicología se presentan como categorías del conocimiento síquico, las categorías de forma, de estructura y de finalidad. La finalidad en este caso es diferente de la finalidad en el caso de la Biología. En esta última es una finalidad interna, que permanece en el organismo. En cambio la finalidad síquica es una finalidad externa. La meta de la finalidad síquica es distinta de lo síquico, es el valor que debe ser realizado. La finalidad del organismo, se reduce a la conservación y desarrollo de este mismo organismo.

Hay una serie de condiciones cognoscitivas particulares, cuyo estudio presenta extraordinario interés y que está muy lejos de haber sido agotado. Pero entre estas formas no se halla la trascendencia. Todas las condiciones se reducen a condiciones de dación, y a condiciones de relación entre estas daciones. Si los actos cognoscitivos cumplen estas condiciones, el conocimiento puede realizarse y adquiere un sólido y adecuado fundamento. No es en el fondo otro, el sentido fundamental de la posición kantiana. La Crítica de la Razón pura, nos muestra la posibilidad de fundamentar la Ciencia sobre condiciones inmanentes, sobre condiciones de cuya existencia el sujeto cognoscente no puede dudar. Gracias a la conciencia inmediata de las condiciones de su conocimiento, el sabio puede desafiar al Deus malignus de Descartes. El mundo real puede desaparecer, pero el conocimiento, siempre que cumpla las condiciones tanto generales como particulares que le son esenciales, seguirá teniendo valor necesario y universal.

A primera vista, el conocimiento histórico, y en general, el grupo de conocimientos que constituye las Ciencias culturales, parecen exceptuarse de estas consideraciones. Sin embargo, las últimas investigaciones han demostrado que la trascendencia no es una condición de dicha clase de conocimientos. El conocimiento histórico necesita de formas especiales para ser válido. Estas formas son las que permiten conocer el sentido del dato histórico o de las fuentes. Mediante ellas, el espíritu es capaz de elevarse sobre la materia del dato y llegar al significado que tiene en relación con el hombre y cultura. Es sobre todo Dilthey el primero que se planteó el problema de la captación del sentido, pero fueron Windelband y Rickert los primeros que observaron que la Historia como las otras Ciencias se basa en condiciones inmanentes, en leyes y principios organizadores de datos, en meras formas de conciencia.

#### 4.—La trascendencia como dato epistemológico y como dato cognoscitivo.

##### a) Finalidad cognoscitiva y categoría de trascendencia.

La finalidad del conocimiento, está determinada por la naturaleza de los datos que se quiere conocer. En el caso de las ciencias particulares, estos datos no presentan la trascendencia como

característica esencial. Conexiones posibles entre definiciones, modificaciones generales de los objetos concretos, clases de objetos orgánicos, caracteres de los objetos individualmente considerados, etc., son tantos datos que determinan la estructura de otras tantas Ciencias. Pero pudiese ser que el sujeto cognoscente se propusiera como finalidad cognoscitiva, conocer objetos que fueran realmente trascendentes, es decir que cumplieran las condiciones de la definición de trascendencia, que fueran efectivamente extraconcientes. Lo que le interesaría entonces, no sería en especial tal o cual característica del objeto, sino que todas las características intuídas correspondieran a un objeto que fuera en sí tal como se presentase en la vivencia.

Esta especie de conocimiento, a saber: el conocimiento de las cosas en sí, necesitaría desde luego, además de cumplir con las condiciones generales del conocimiento, cumplir una condición especial, y para ello sería necesario que se valiese de una forma o categoría sui géneris que sería la categoría de trascendencia. En este caso y sólo en este caso, entraría la trascendencia a formar parte de la problemática epistemológica. Sólo entonces sería un **dato epistemológico posible**.

Si el sujeto cognoscente, al ejercer un acto de conocimiento trascendente (un acto mediante el cual, de una manera directa o indirecta captase el objeto en cuanto ente independiente de su acto cognoscitivo), reflexionara sobre su acto, y lo tomara a su vez como objeto de conocimiento, todo lo dado en él en cuanto le confiriese dignidad cognoscitiva, sería dato epistemológico. Y desde luego, que uno de los datos tendría que ser, aquella forma especial, aquella estructura peculiar que le permitiese llegar hasta un objeto subsistente extraconcientemente.

Entonces la trascendencia constituiría un genuino problema epistemológico. Habría que delimitarla como dato, que evidenciar sus características, sus conexiones con las demás formas cognoscitivas, etc.

El problema, aunque no en forma plenamente determinada, se ha presentado siempre en todas las grandes concepciones epistemológicas. Kant, lo resolvió negativamente, diciendo que la categoría de trascendencia no existe ni puede existir porque sería contradictorio con la esencia misma del conocimiento. No por otra razón niega la posibilidad del conocimiento metafísico. La escuela neokantiana, la positivista, y en nuestros días las escuelas fenome-

nológica y neopositivista, siguen la dirección tomada por Kant. Hartmann, creador del ontologismo crítico, ha resuelto el problema positivamente, aceptando la existencia de la trascendencia como categoría cognoscitiva. Pero la solución positiva presenta tales dificultades, que ha debido de aceptar que es un problema "eminentemente irracional". La categoría de trascendencia, no se puede evidenciar, ni se puede ubicar en la estructura total de las condiciones cognoscitivas. Pero se debe aceptar como única posibilidad de explicar el conocimiento. William Stern, la reduce a un acto de fe, a un impulso necesario en el punto de partida. Al Seminario tocará juzgar del grado de veracidad de estas diversas teorías y, en el caso que se resolviese por la dirección afirmativa, deberá tratar de evidenciar con la mayor claridad posible la categoría de trascendencia.

b) Sobre un quinto sentido de la palabra "trascendencia" epistemológicamente considerada.

De estas consideraciones se desprende que la palabra trascendencia, epistemológicamente considerada, tiene, además de las cuatro significaciones mencionadas, otra significación, que es la más importante desde el punto de vista de la relación cognoscitiva sujeto-objeto.

Tenemos que "trascendencia" además de significar una definición, una vivencia, una hipótesis y una realidad, significa una categoría, o forma del conocimiento, un dato epistemológico. Este último sentido no podía indicarse al principio del trabajo, porque para ello era preciso llegar a una clara conciencia de lo que constituye en sí un problema epistemológico. Sólo conociendo lo esencial del dato epistemológico, y la significación de la trascendencia en sus relaciones con el objeto conocido, se puede entrever el sentido categorial de la palabra.

De todas las confusiones terminológicas, la que mayores consecuencias ha tenido, ha sido la confusión entre la trascendencia como vivencia y la trascendencia como categoría. Por ser la primera un dato innegable, se ha creído también que la segunda lo era. De la cualidad de trascendencia de un grupo bastante amplio de daciones, se ha pasado al convencimiento de que el hecho efectivo de la trascendencia es condición general del conocimiento. Se

ha erigido una cualidad material, en una cualidad formal, un dato cognoscitivo en dato epistemológico.

La condición cognoscitiva es independiente del dato de conocimiento. El conocimiento de la condición es distinto del conocimiento del objeto conocido. Muchas veces se puede conocer la condición y se puede desconocer el objeto. Y al revés, se puede conocer el objeto y desconocer la condición (que es el caso más general). Hay veces que se sabe de antemano que la condición explicativa de un fenómeno es su relación de causalidad con otro fenómeno. Pero este otro fenómeno queda desoconocido (se conoce la condición pero no el objeto de conocimiento). Y al revés, hay veces que se conoce la causa un fenómeno, y se logra explicarlo satisfactoriamente, pero la esencia misma de la causalidad, la naturaleza del principio explicativo, no puede ser conocida (se conoce el objeto pero no la condición).

El aspecto de trascendencia que presenta cierta clase de objetos (todos los objetos concretos témporo-especiales) es un dato cognoscitivo que necesita de una explicación metafísica (realismo, idealismo, solipsismo, etc.) y la condición que debe cumplir un acto cognoscitivo para presentar al sujeto cognoscente un objeto trascendente es un dato epistemológico.

Ambos datos son diferentes, y sólo el segundo pertenece a la Teoría del conocimiento. Una prueba de esta independencia es que, desde un punto de vista cognoscitivo, muchos datos que se presentan como trascendentes, al ser analizados convenientemente, son considerados como inmanentes, y viceversa.

**NOTA.**—Debido a las interesantes objeciones que se hicieron a mi ponencia en la última sesión del Seminario, me he visto obligado a cambiar, algunas veces radicalmente, muchos párrafos del trabajo primitivo. Agradezco efusivamente a los miembros del Seminario su valiosa cooperación en el desarrollo del presente tema.

## *La Trascendencia en Platón*

(Por el Dr. Oscar Miró Quesada)

Trascendencia deriva de las palabras latinas: **trans**, que equivale a decir de un lugar a otro, y **ascendere**, que significa subir, as-